



RESOLUCION DE ALCALDIA N°253-2013-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 25 de Junio del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Solicitud S/N. del 09 de Mayo, presentado por el "Comité de Desarrollo de la Urbanización Daniel Arévalo", jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones de Base Social.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, en asamblea extraordinaria de fecha 06 de Noviembre del 2012 y mediante acción Democrática los Socios del "Comité de Desarrollo de la Urbanización Daniel Arévalo", de jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, eligieron a las integrantes de la junta directiva de dicho Comité.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 0101-GDPS-MDBSH-2013, de fecha 18 de Junio del 2013, manifiesta que el "Comité de Desarrollo de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín



la Urbanización Daniel Arévalo", de la jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N°170-2013-MDBSH/GM, de fecha 20 de Junio del 2013, la Gerencia Municipal Solicita el Reconocimiento de la junta Directiva del "Comité de Desarrollo de la Urbanización Daniel Arévalo", de jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto resolutivo.



Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 25 de junio del 2013 al 24 de junio del 2014, a la Junta Directiva del "Comité de Desarrollo de la Urbanización Daniel Arévalo", jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, conformada de la siguiente manera:



N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTE	JOSE REATEGUI VEGA	01157608
02	VICE PRESIDENTE	RAFAEL LINARES VELA	08752743
03	SECRETARIA DE ACTAS	JENRRY DAVILA AMASIFUEN	01160348
04	SECRETARIO DE ECONOMIA	CARLOS ENRIQUE PINCHI AREVALO	01165171
05	VOCAL 1	LUCIOLA AREVALO DEL AGUILA	01090356
06	VOCAL 2	LLERME LOZANO ARBILDO	01159845
07	FISCAL	VANESSA LOPEZ REATEGUI	40522440



Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín



Artículo Cuarto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Signature]
Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo
ALCALDE
Sr. Antonio Neira León

